JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: YANETH DEL CARMEN MOSQUERA
RAD. N°: 760013103001-2021-00340-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.021)

Atendiendo el escrito de retiro de la demanda presentado por la parte actora, a través de su apoderada judicial; a voces de lo dispuesto en el Art. 92 del C. General del Proceso, es procedente acceder a la solicitud que precede formulada por la demandante, toda vez que se dan los supuestos de dicha norma, como quiera que la voluntad expresa de retiro se presenta antes de surtirse la notificación de la demanda al extremo pasivo, y aun antes de que dicho extremo allegara escrito de poder y contestación de la misma; por tanto, el Juzgado RESUELVE:

1.- Aceptar el RETIRO de la presente demanda, en escrito anterior, visible a (archivo 006) del expediente virtual, formula la parte actora, por lo cual se hará entrega de los documentos con ella presentados, sin necesidad de desglose, y cancelando su radicación.

2.-Arribar a los autos, sin consideración alguna el memorial poder y el escrito de contestación de demanda, por lo expuesto anteriormente. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **19 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado No.**83** De esta misma fecha

Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.